



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 9 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 6534/2026, mediante el cual tramitan las actuaciones relacionadas con la solicitud presentada en torno al régimen de correlatividades de la carrera Licenciatura en Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología solicitan autorización para inscribirse en la asignatura Toxicología de Alimentos, correspondiente al cuarto año de la carrera, exceptuándolos del cumplimiento de la correlatividad exigida, Microbiología Aplicada.

Que la Comisión de Carrera ha analizado la solicitud presentada y considera pertinente hacer lugar a la excepcionalidad requerida, autorizando el cursado de la asignatura mencionada bajo las condiciones expuestas.

Que la situación planteada se enmarca en el proceso de cambio de plan de estudios de las estudiantes solicitantes.

Que Secretaría Académica avaló la presente solicitud.

Que Coordinación Académica elaboró el anteproyecto de resolución.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Eximir, durante el Ciclo Lectivo 2026, a las estudiantes de la carrera Licenciatura en Bromatología (Plan de Estudios OCD N° 23/2024), detalladas en la presente disposición, del cumplimiento del requisito de regularización de la asignatura Microbiología Aplicada para cursar la asignatura Toxicología de Alimentos, correspondiente al cuarto año de la carrera, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Karen Elizabeth Barahona (Registro N° 14041324).

Mariana Inés Falcón (Registro N° 14041524).

Mariana Agustina Luna (Registro N° 14027723).

María Celeste Sturzenejjer (Registro N° 14035024).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mgn – njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decanato, Federico Martin Serra –
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno.

Hoja de firmas